



Resolución Directoral Nacional N° 491/ INC

Lima, 26 MAR. 2009

Visto, el Informe N° 027-2009-DRECPC/INC de fecha 18 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la danza Tinya Palla, provincia de Pomabamba, Región Ancash, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Dirección Regional de Cultura de Ancash;

Que, la Tinya Palla o Wicro Palla es la versión de Pomabamba de un género particular de las danzas andinas, en el que se representa a las mujeres de la nobleza incaica, llamadas Pallas, que tiene la peculiaridad de mostrar a éstas como protagonistas. Dicha representación hace referencia a la desaparición de unos guerreros, en la que un grupo de mujeres desarrollan las faenas relacionadas con su búsqueda;

Que, las citadas faenas comprenden el alzado de una escalera para iniciar la búsqueda de los guerreros desaparecidos en el cielo, la apertura de un pozo de agua, la construcción de una choza para lluvia y de un redil para ganado, y la recolección de leña, las mismas que son invocadas por una "Capitana", con voz demandante, y respondidas por la cuadrilla de Pallas;

Que, la danza Tinya Palla se presenta en dos fiestas igualmente importantes: la de San Juan Bautista y la de San Francisco, que se celebran el 24 de junio y el 4 de octubre de cada año, respectivamente. En ambas fiestas las Pallas se muestran siguiendo un recorrido que se inicia con la visita a los mayordomos, continúa con la reunión o coordinación con la "capitana" o jefa del grupo, el acompañamiento a la imagen del santo en procesión, el recorrido de la ciudad para visitar a los devotos que hayan contribuido con la fiesta, y finaliza escoltando a la imagen a la iglesia para prometer reiniciar la labor el año siguiente;

Que, además de la cuadrilla de Pallas y la Capitana, cabe destacar la presencia de la *Gurikuq* o *Quri Capitana*, niña acompañante de la Capitana, y el *Yunca* o anciano sabio de la comunidad, a quien se pide permiso para iniciar la danza y que tiene un papel particular en la representación de cada faena;

Que, la denominación *Tinya Palla* estaría relacionada al distrito de Tinyash, de la misma provincia de Pomabamba, lugar donde existen importantes restos precolombinos. La memoria colectiva de los pobladores de esta zona refiere que en tiempos prehispánicos se produjo la desaparición de un grupo de guerreros sin que se supiera nunca qué destino tuvieron. A partir de este hecho, así como lo conservado en la memoria colectiva,





Resolución Directoral Nacional N° 491/ INC

se puede afirmar que existe una continuidad evolutiva de la danza desde tiempos prehispánicos hasta la actualidad;

Que, los testimonios recogidos muestran que la danza es un rasgo característico de la provincia de Pomabamba, asumido como propio por la población local que ha tejido sus propias historias sobre esta danza y que constituye un elemento definitorio de su identidad cultural;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la danza Tinya Palla de la provincia de Pomabamba, región Ancash, en tanto que, por su originalidad y contenido simbólico e identitario, constituye una valiosa expresión del patrimonio inmaterial de Ancash que contribuye a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JAVIER UGAZ VILLACORTA
Cargado de la Dirección Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

